

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2017-001512-00

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la cual solicitó ampliación del término para controvertir los documentos que se pusieron en conocimientos mediante providencia del 27 de julio del año en curso, en razón a que no ha podido acceder a los archivos remitidos vía correo electrónico y con el propósito de no afectar el derecho de contradicción y defensa se adoptan las siguientes determinaciones:

1° Señalar la hora de 9:30 del día once (11) del mes de agosto de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de acceder al expediente.

2°. Por lo anterior, se reprograma para el día jueves diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 A.M. la audiencia fijada en el auto del 27 de julio del año en curso, aclarando a las partes que la misma se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de agosto de 2021
Por anotación en estado N° **78** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

46bd3996bea62a87a98e7be92f28b378b47dcaffb1f77e8fd0c4dbdc2878f888

Documento generado en 05/08/2021 12:34:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**